

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL OGGA
DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2023 00253 00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, el Despacho advierte que la apoderada de la parte ejecutante, mediante mensaje de datos del 15 de enero de 2024¹, allegó escrito solicitando “... *la terminación del proceso por pago total de la obligación*”.

No obstante, con dicha solicitud no se allegó ningún tipo de documento o soporte que acredite que la obligación objeto de ejecución, cuyo mandamiento de pago se libró por auto del 27 de noviembre de 2023², haya sido efectiva y debidamente pagada, es decir, no se demostró con documento alguno que se haya pagado en su totalidad la obligación aquí ejecutada, tal como lo manifiesta la apoderada de la parte actora en la referida solicitud.

En consecuencia, el Despacho requerirá y otorgará a la parte actora **un término judicial de diez (10) días**, para que aporte la documentación necesaria y suficiente que acredite el pago total de la obligación que pretende hacer valer en el presente asunto.

De conformidad con lo expuesto, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio**,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que dentro del término judicial de **diez (10) hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, aporte toda la documentación necesaria y suficiente que acredite en debida forma el pago total de la obligación que pretende hacer valer en el presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido dicho término, **por Secretaría**, ingrésese el expediente al Despacho para lo concerniente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Cargado en el índice de entrada número 07 en la plataforma SAMAI.

² Cargado en el índice de entrada número 04 en la plataforma SAMAI.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080e1201a5b38702bd3610276ceacba625eecf8cb42e7c56a9222d4bd77894e8**

Documento generado en 12/02/2024 07:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>